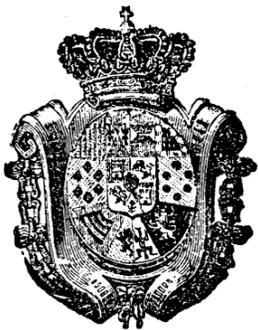


SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en Madrid en el Despacho de la Imprenta Nacional, y en las provincias en todas las Administraciones de Correos.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

MADRID: 260, un año: 130, medio: 65, tres meses: 22, un mes. EN LAS PROVINCIAS respectivamente, 360—180—90. CANARIAS Y BALEARES, 400—200—100. INDIAS, 440—220—110.

GACETA DE MADRID.

N.º 3058.

LUNES 20 DE FEBRERO DE 1843.

DIEZ CUARTOS.

PARTE OFICIAL.

S. M. la REINA y su augusta Hermana la Serenísima Señora Infanta Doña María Luisa Fernanda continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

GRAN BRETAÑA.

Londres 10 de Febrero.

Hoy es el tercer aniversario del casamiento de la Reina. Mañana empezarán los convites parlamentarios del Presidente de la Cámara de los Comunes, y continuarán hasta pascua. (Globe.)

Tememos que el asunto del comercio del opio suscite nuevos embarazos al Gobierno cuando trate de arreglar definitivamente nuestras relaciones mercantiles con la China. En efecto, los comerciantes que trafican en este género sostienen, según lo que puede inferirse por la lectura de los periódicos de la India, que un tratado que no garantizase el comercio del opio no tendría esperanza de duración. Por otra parte los comerciantes del Lancashire y del Yorkshire denuncian el comercio del opio, si se autorizase, como el mas perjudicial en atención á que los géneros ingleses serian ciertamente excluidos en su mayor parte de los mercados del imperio chino.

Debe atribuirse en gran parte la suspension general que hay en las relaciones comerciales de la Gran Bretaña al descuido de la aduana, pues se ha introducido una gran cantidad de géneros extranjeros en el reino sin pagar derechos. De aqui ha resultado que nuestros comerciantes de buena fe no han podido sostener la concurrencia: estos géneros extranjeros han sido recibidos con sello ingles, y despues se han remitido á nuestras colonias libres de todo derecho. En vista de esto aconsejamos á nuestros comerciantes dirijan sin detenerse sus reclamaciones al Ministro de Comercio. (Times.)

FRANCIA.

Paris 10 de Febrero.

El Standard del 7 de Febrero contiene el texto del tratado de comercio y navegacion concluido entre la Gran Bretaña y la Rusia. El tratado se firmó en Petersburgo el 11 de Enero último por lord Stuardo de Rothsay, Mr. de Nesselrode y Mr. Cancrue, y se ratificó en Londres el 1.º de Enero. Los periódicos ingleses dicen que este tratado ha producido una gran sensación en Paris; y por cierto que en esto se equivocan, y no sabemos por qué se llame esta convencion un tratado de comercio, porque por ahora mas bien nos parece un simple tratado de navegacion muy elemental, destinado á hacer mas expedito el comercio entre las dos naciones, no para darle mayor extension. Mucho dudamos que cuando sea conocido en la Cité realice las esperanzas que la primera noticia hizo concebir, y de que se hizo mérito en el discurso de la corona. Se compone de 16 articulos, de los cuales los mas interesantes son los siguientes:

1.º Habrá entre los dos países una libertad reciproca de comercio y de navegacion en todos los puntos abiertos al comercio y á la navegacion de los otros Estados.

2.º Los buques de ambas naciones no pagarán derechos mas subidos que los que pagan los buques nacionales á su entrada y salida en los puertos de uno y otro país. Cuando los buques rusos y británicos lleguen con cargamentos de otros países que los de las partes contratantes, satisfarán los mismos derechos que el país á que pertenecen les exigiria.

3.º y 4.º Todas las producciones del territorio, de la industria y de las artes de Rusia y de Inglaterra respectivamente, podrán en lo sucesivo exportarse ó importarse por buques ingleses ó rusos, bajo las mismas circunstancias y con los mismos privilegios que gozan los dichos barcos á la entrada ó salida de sus puertos nacionales.

5.º Todos los artículos que no sean producto del terreno, de la industria ó de las artes que pueden exportarse ó importarse legalmente, no satisfarán derechos mas subidos, bien

sean trasportados por barcos rusos ó ingleses, que los que pagarian en sus puertos respectivos....

8.º No se concederá ningun privilegio por cualquiera de los dos Gobiernos á ninguna compañía ó corporacion para la compra de los productos del terreno, de la industria ó de las artes de los dos países.

9.º El comercio ruso gozará en las Indias orientales de los mismos privilegios que las naciones mas favorecidas.

10. Lo estipulado en este tratado no se aplicará en manera alguna al comercio de cabotaje.

11. Los barcos y súbditos de ambas naciones gozarán de los mismos privilegios que tienen en su país.

12. El convenio de Petersburgo de 16 (28 de Febrero) de 1825, relativo á las posesiones rusas en la costa Noroeste de la América, no sufrirá alteracion por el presente tratado.

13. Todo buque ingles ó ruso, que por el temporal se vea precisado á entrar en puertos ingleses ó rusos, podrá proveerse de víveres y demas, pagando solo los derechos de puerto y de faro que se exige á los nacionales; y en caso de naufragio, lo que pudiere salvarse del cargamento no podrá ser retenido bajo ningun pretexto, pagando no obstante los mismos derechos de salvamento que pagan los nacionales.

14. Los cónsules y agentes de los dos países deberán prestarse auxilio recíprocamente para aprehender á los desertores de los buques de guerra ó mercantes.

15. El presente tratado durará 10 años, y ademas hasta 12 meses despues que una ú otra parte manifiesten su intencion de terminarle.

16. Las ratificaciones se verificarán en el menor plazo posible. (Debats.)

Idem 12.

Es de temer, dicen varios periódicos de Londres, que la interpretacion dada por el Presidente Tyler al tratado concluido por lord Ashburton suscite nuevas contestaciones entre la Inglaterra y los Estados-Unidos. Sin embargo, hay todavía otras causas que pueden producir un rompimiento. En otra ocasion hemos citado la cuestion promovida por las pretensiones de los ingleses sobre el territorio del Oregon. Los sucesos que acaban de verificarse en Méjico pueden complicar mas esta situacion, pues los Estados-Unidos estan resueltos á aprovechar la primera ocasion para apoderarse de la California. Pero aun cuando los ingleses llegasen á evitar una guerra directa con los americanos, no por eso se evitaria una lucha entre ambas naciones al primer cañonazo que se dispare en el mar. Los ingleses no pueden renunciar al derecho de visita y de presa, y los americanos no pueden conceder este derecho. (Siecle.)

Escriben de Constantinopla á la Gaceta de Leipsick:

En esta circulan los rumores mas extraños. Decíase en días anteriores que la Francia habia ofrecido su alianza á la Rusia; pero que su oferta habia sido rechazada á causa de que Mr. de Brunow trabajaba en Londres para establecer una alianza ruso-inglesa, y que tenia esperanzas de conseguirlo. (National.)

Se lee en la Gaceta de Augsburgo:

Es indudable que el Gabinete de Petersburgo se muestra poco satisfecho de la eleccion de Bibesco para hospodar de Valaquia, porque si bien es partidario de la Rusia, tambien es cierto que ama los intereses de su país. Ahora se espera saber quién será el representante del nuevo hospodar cerca de la Puerta otomana. Mr. Aristarchi, agente del príncipe Ghika, ha hecho gestiones para conservar su posicion en calidad de representante del nuevo hospodar. Mr. de Boutenieff le protege. La Puerta otomana desea se nombre un agente, ó por lo menos aguarda que Bibesco esté instalado para nombrar su agente. Hasta ahora nada se ha decidido en el asunto concerniente á la Servia. (Id.)

El Monitor parisien de esta tarde publica las noticias siguientes:

Argel 5 de Febrero.—Las noticias del interior continúan siendo satisfactorias. El general Changarquier, que ha debido regresar el 3 á Milianah, ha ocasionado grandes pérdidas á las tribus situadas al Oeste de esta ciudad, castigándolas por la parte que tuvieron en el movimiento insurreccional que se logró reprimir en la provincia de Titeri.

S. A. R. el duque de Aumale ha debido llegar el mismo día á Medeah despues de haber recorrido en todos sentidos el sur de la provincia. La razzia del príncipe sobre los Oulad-Aanteur, tribu señalada por sus inteligencias con el enemigo, ha producido mas de lo que se podia esperar. Por una rápida marcha de caballería se ha echado de improviso sobre los li-

joufs, y les ha tomado los almacenes del ex-califa: sidi Embarrak, nuestro Makrzen, ha traído en esta ocasion un botin considerable. La tranquilidad mas perfecta reina en todo el oeste de la provincia de Argel; así nuestros mercados estan abundantemente provistos de todo.

El gobernador general, favorecido hasta ahora por un tiempo magnífico, parece que no ha encontrado resistencia alguna en su marcha; se asegura que se dirige sobre los Beni-Ierah, donde hay algun principio de insurreccion. (Commerce.)

Si hemos de creer al Monitor-Parisien, la ley sobre fondos secretos se presentará el miércoles en la Cámara de los Diputados. (Id.)

MADRID 19 DE FEBRERO.

Tarea es ingrata y desabrida haber de combatir diariamente la conducta de nuestros osados adversarios, poner en evidencia sus manejos, y refutar sus erróneas ó extraviadas doctrinas. Mas deber nuestro es someternos á esta necesidad, porque cumplimos así el deber de periodistas leales, sirviendo al propio tiempo á la causa nacional, y defendiendo las instituciones contra los que de frente ó embozadamente las atacan.

No pasa día sin que una especie peregrina, una acusacion calumniosa ó un cargo injusto é infundado nos hagan coger la pluma, para desvanecer el efecto que haya producido su propalacion en los hombres sencillos é inexpertos, que por desgracia abundan mas de lo que fuera de desear. No pasa día tampoco sin que lamentables inconsecuencias vengán á revelarnos cuáles son los fines y cuáles los medios de la oposicion para triunfar. Antes en la prensa madrileña encontrábamos algun periódico que blasonando de imparcial procuraba justificar este timbre; que inabordable á las intrigas y miserias de las banderías ambiciosas, no tenia reparo en decir la verdad, fuese cualquiera el lugar donde resplandeciese. Ahora, desde la malhadada coalicion todos los diarios que la componen hacen gala de su ceguedad y rencor, y rivaliza cada uno en mostrarse mas enconoso, violento y desenfadado que los otros.

No hace mucho que nos dolíamos de ver al Corresponsal lanzado en ese camino, y mirarle recorrerlo con inaudito ardor y con no vista violencia. Y es singular que no solo ha perdido sus dotes morales, sino hasta las materiales; es decir, que no solo se haya despojado voluntariamente de su templanza y comedimiento, sino que hasta se exprese en un estilo poco noble é indigno de un periódico de su gravedad y de sus pretensiones. Para que no se nos tache de inexactos, vamos á copiar las palabras con que termina su artículo de anoche, y que son un modelo de decoro, de oportunidad y de gracejo. Hállando de la generosa dispensa que el Regente del Reino ha hecho del resto de la multa de doce millones á la capital del principado, dice así:

«Habeis cedido cuando no podiais hacer otra cosa, despues de haber cometido toda clase de violencias para llevar á cabo vuestro mal propósito; despues de haber amenazado la destruccion completa de la ciudad, despues de no haber podido vencer la resistencia pasiva de un pueblo unánime y compacto, cuando el cuerpo electoral iba á depositar en las urnas el voto de vuestra condenacion; entonces quisisteis disimular vuestra impotencia, echarla de rumbo, y ceder generosamente como cede en La Patá de cabra D. Simplicio Majaderano Bobadilla y Cabeza de Buey!!!»

Nuestros lectores harán los comentarios que gusten acerca de este párrafo, tan notable por las falsedades en que abunda, como por su incalificable lenguaje. Diremos no mas que algunas palabras á nuestro cofrade, no sobre la forma de las acusaciones que dirige al Gobierno, sino acerca del fondo de ellas.

Hasta ahora sabemos que la oposicion, y mas particularmente el Corresponsal, era ciega; hoy conocemos que es tambien ingrata, cuando así desagra-

dece una medida de indulgencia y de generosidad, cuando así la atribuye á causas deshonrosas y mezquinas. ¿Quién le dice al *Corresponsal* que el Ministerio no tenía los medios de llevar á cabo lo que había mandado? ¿Dónde ha visto esa amenaza de destruir á Barcelona si no pagaba la contribucion impuesta? Lo primero es una falsedad, lo segundo es una calumnia. Ningun revés, ningun descalabro había sufrido la fuerza pública cuando se mandó suspender el pago de los doce millones, y mucho menos cuando se ha dispensado el resto. El *Corresponsal* falta á la verdad á sabiendas, porque no se le oculta que el Gobierno hubiera podido hacer que se realizase lo que había ordenado, si como tenía la fuerza hubiera tenido la voluntad para hacerlo. En fin, que se amenazase con un nuevo bombardeo sin duda, pues esto quiere decir lo de la amenaza, es una calumnia inventada por los que tienen interes en desacreditar al poder, y que carece hasta de sombra de fundamento.

Cuando hay lealtad y buena fe, no se acogen ávidamente las especies deshonrosas para el que es generoso contrario; no se aceptan ni difunden como si fueran datos irrecusables é infalibles; no se lanzan como acusaciones á la frente del Gobierno, que las devuelve rechazándolas á la de sus detractores. ¿Dece saber el *Corresponsal* por qué ha cedido el Gabinete? Pues ha sido porque no quería conseguir un triunfo á costa de lágrimas y de sangre quizás; ha cedido porque anhela cerrar y no escandecer las llagas de la patria; porque aspira á consolidar la concordia entre todos los españoles, como aspira á hacer su felicidad; ha cedido en fin por dar una prueba mas de su generosidad y de su clemencia, y para demostrar á los que lo necesitan, que si es rigoroso é implacable con los fautores de un motin, es piadoso é indulgente con los que alucinados sin duda, ó extraviados por culpables sugerencias, solo reconocieron su error para llorarlos.

Si nuestro colega fuese justo, ahora confesaría esto mismo; y sin profundizar las causas de una medida benéfica, la aplaudiría, no mirando la mano que la practica, ni atribuyéndola á motivos miserables.

La abundancia de materiales nos ha impedido hacer mencion antes de ahora del precioso libro que con el título de *El Mentor de la infancia* ha dado á luz á últimos del pasado año el joven D. Manuel Benito Aguirre. Son tantas, tan oportunas y tan bien presentadas las máximas de sana moral que comprende cada una de las páginas de este libro, tan saludables y santos los consejos que encierra para la niñez, y tan clara y sencilla la explicacion de los deberes del niño para con Dios, para con la sociedad y para consigo mismo, que no vacilamos en asegurar que este librito es digno de figurar al lado de los primeros que sobre esta materia han visto la luz pública.

Acompaña todo esto el Sr. Aguirre de cuentos, historias y fábulas en que ofrece, con los mas vivos colores, á la contemplacion de la cándida infancia todo lo repugnante y odioso de ciertos vicios, y todo lo que tiene de hermoso y de seductor la práctica de la virtud. Acreedor se hace al elogio y al reconocimiento de la sociedad entera el que dedica sus tareas y sus afanes á producir libros tan positivamente útiles como el de que nos ocupamos; el que consagra sus mejores dias á la educacion de la tierna niñez, inculcándola esos sentimientos cristianos y generosos que han de hacer su felicidad, al mismo tiempo que desarrolla sus facultades intelectuales por medio de la instruccion; y digno es sobre todo de nuestro aprecio el que prefiere al aliciente deslumbrador de la gloria literaria, la modesta si bien pura satisfaccion de contribuir por medios tan honrosos á que se arraiguen en los tiernos corazones de los niños las máximas de la moralidad, que, como dice muy bien el ilustrado autor del *Mentor*, es el alma de las sociedades que aspiran al supremo bien; es el consuelo del hombre en toda situacion, y el elemento mas poderoso de su felicidad y su ventura.

Réstanos decir que á esta obra de instruccion y de filantropía han concurrido con el Sr. Aguirre personas ilustradas y de distinguido talento, cuyos nombres se leen en la portada del libro, que eficazmente recomendamos á los padres de familia y maestros de primera educacion.

LECCIONES DE ADMINISTRACION.

Hace algunos dias que pensábamos recomendar á nuestros lectores esta publicacion interesante; pero el siguiente artículo que leemos en el *Municipal* del martes nos excusa este trabajo, y nos limitamos á insertarle á continuacion, porque vemos en él expresadas las observaciones que sobre la utilidad de esta obra nos habían ocurrido. Dice así:

Inútil creemos extendernos en recomendar la importancia y utilidad de la obra que con el título de *Lecciones de administración* sale á luz en esta corte, y en otro lugar anunciamos la necesidad de generalizar en España una ciencia tan vasta como interesante está tan reconocida, que el Gobierno no ha podido mostrarse sordo á los clamores de los pueblos, víctimas mas de una vez de los errores de los encargados de gobernarlos, y ha tratado de acallar los unos y satisfacer la otra, crean-

do en Madrid una escuela especial donde se expliquen y enseñen los principios tutelares de la ciencia administrativa; mas como la notoria penuria de los fondos públicos no permite por ahora, y tal vez no permitirá en mucho tiempo, que estas escuelas se establezcan en las provincias todas de la monarquía; y como por otra parte ni era justo, ni mucho menos propio de la índole de un sistema que establece por base la igualdad de derechos, crear un privilegio en favor de los afortunados en Madrid, por la instruccion que acompaña al decreto de 29 de Diciembre último se autoriza á los vecinos de las provincias á aspirar á los cargos de la carrera administrativa, sufriendo un examen definitivo de habilitacion, despues de estudiar privadamente las materias que en la escuela se explican.

Para que esto sea facil y hacedero, algunos jóvenes, llenos de ese entusiasmo tan fecundo en acciones generosas y útiles al pais, han concebido, y puede decirse llevado á cabo, el proyecto de publicar por su cuenta las Lecciones de administración, haciendo en ello un verdadero servicio á los empleados públicos de las provincias. Así lo han reconocido muchos celosos gefes políticos é intendentes, de los cuales algunos, no satisfechos con haberse suscritos los primeros á una obra tan absolutamente necesaria, hasta la han recomendado por medio de los Boletines oficiales á los individuos de sus dependencias. Pero no solo los empleados públicos se verán en la precision de recurrir á esta obra: tambien los ayuntamientos y diputaciones provinciales, esas dos ruedas tan importantes de la máquina administrativa, tendrán que hojear mas de una vez las páginas de este libro, donde encontrarán resueltas multitud de cuestiones, así de jurisdiccion como de competencia, que á cada paso se ofrecen en el campo inmenso y complicado de la administración. Por esta razon, y por estar dedicado especialmente nuestro periódico á estas corporaciones populares, llamamos hoy su atencion hácia una publicacion tan indispensable como útil, y que no dudamos acogerán gustosas, como todo aquello que tiende á difundir la ilustracion, y con ella las mejoras y prosperidad de los pueblos, cuya administracion les está encomendada.

GEOGRAFIA.

Acaba de publicarse en esta corte una coleccion de cartas geográficas murales, mudas y escritas por D. Francisco Lacueva, ex-catedrático de la extinguida universidad de Vitoria (1). Este método, aplicado con mas especialidad á la geografia física, se ha introducido hace poco tiempo en Francia, y adoptado generalmente en los colegios y demas establecimientos de segunda enseñanza. Réducese su mecanismo á presentar en mayor escala los mapas generales de los varios paises del globo, y por decirlo así, en esqueleto, señalando solamente las grandes cordilleras y rios principales que en diversas direcciones los cruzan, y por último las capitales de provincias, departamentos, ó divisiones civiles de los respectivos Estados. Las cartas usadas hasta aqui, si bien necesarias para el estudio concienzudo de la geografia, son sumamente embarazosas para la enseñanza en las escuelas, ya porque lo diminuto de sus objetos impide sean examinados á la vez por muchos discípulos, ya porque la multiplicidad de pueblos, montes y rios subalternos fatiga la atencion del principiante, y no le permite formar con facilidad idea conveniente de las principales divisiones, extension y forma del Estado que se propone examinar.

El nuevo método aleja todos esos inconvenientes: crecido número de alumnos pueden á la vez y solo de una ojeada concebir exacta idea de las divisiones naturales del terreno, de sus límites, de las demarcaciones civiles, y de la situacion respectiva de las diversas capitales de provincias, departamentos, ó cantones, sin fatigar la memoria con menudencias que al cabo escapan de ella apenas se aparta la vista de las cartas comunes. El Sr. Lacueva ha hecho un servicio importante á la enseñanza en la redaccion de las que ha comenzado á publicar, y se hallan de manifiesto en la librería de Sanchez; puesto que no tan solamente ha añadido algunos objetos esenciales omitidos en las francesas, sino que, para su mas fácil uso entre nosotros, ha referido las longitudes al meridiano de Madrid.

De esperar es que los encargados de la enseñanza de geografia en los colegios é institutos adoptarán el uso de esas cartas, que tanto puede facilitar á sus alumnos el estudio de aquella ciencia, con notable economia de tiempo y de fatigas.

SEXTO BATALLON DE LA MILICIA NACIONAL DE ESTA CORTE.

Relacion nominal de los individuos del mismo que han sido calificados por la junta nombrada por S. A. el Regente del Reino en 29 de Octubre de 1842 para la cruz de movilizacion concedida á los Nacionales de esta corte.

(Continuacion.)

Compañía de cazadores.

Don Antonio San Martín, don Santiago Cáceres, don José Puig, don Manuel Ostolaza, don Laureano Diaz, don Hipólito Lorenzo, don Roman Gonzalez, don Severo Castillo Brun, don Natalio Garcia, don Juan Merlo, don Basilio Sebastian Castellanos, don Cleto Santos, don Pedro Mariano Garcia, don José Martínez Soria, don Pedro Melida, don Antonio Marce-

(1). Se suscribe en la librería de Sanchez, calle de la Concepcion Geróñima, al precio de 6 rs. por cada entrega de dos hojas.

lino, don Fernando Oraeta, don Antonio Ramirez del Mazano, don Victor Montero, don Ramon Escobar, don Pedro Antonio Sanchez, don Fernando de los Rios, don José Sanz, don Manuel Mollinedo, don Ambrosio de Tarrillos, don José Callejo y Alba, don Ignacio de Lezanta, don Manuel Diaz de Puga, don Antonio Torres, don Damian Martin, don Francisco Garcia, don Antonio Atienza, don Francisco Olazabal, don Juan del Rio, don Marcelino Gonzalez, don Fermín Garcia, don Manuel Garcia, don Francisco Sierra, don Saturnino Sanz, don Pedro Francisco Calderon, don Santiago Martin, don Pedro Lopez, don José Asensio, don Tomas Rubio, don Plácido Cañizares, don José Esparza, don Vicente Sergian, don Isidoro Rodriguez, don Manuel Apesteguia, don Santiago Frias, don Andres Guerrero, don Pedro Gastesi, don Luis Blas Molinero, don Vicente Laso, don Santiago Martinez, don Vicente Serrano, don Juan Aranda, don Eduardo Gutierrez, don Ramon Castellanos, don Benito Valiente, don Cayetano Velasco, don Francisco Mayo, don Alvaro Mariscal, don Antonio Lopez Parra, don Gabriel Secades, don Francisco Silva, don Francisco Ignacio Cojil, don Antonio Pajares, don Ignacio Cifuentes, don Isidro Seco, don José María Santos, don Alvaro Alcalá, don Luis Bercial, don Gaspar Muñoz, don José Luque, don Manuel María Balcazar, don Francisco Delgado, don Manuel Cardenal, don Lorenzo Martinez, don José Sobrjano, don José Azurmendi, don Benito Sacristán, don Francisco Estevez Aires, don Isidro Abarca Infante, don Teodoro Latapi, don Rafael Saez Santa María, don Fernando Fernandez, don Manuel Sarachaga, don Lucas Fernandez, don Manuel Carasquedo, don Ignacio Gomez, don Cipriano Saez, don José Rodriguez, don José Moreno, don Manuel Martinez, don José Guerrero, don Ramon Landaburo, don Luis Viado, don Manuel Aguirre, don Vicente Perez, don Joaquin Rodriguez, don Luis Balladares, don Baltasar Anduaga, don Francisco Ponte, don Manuel Mingo, don Luis Prada, don José San Roman, don Manuel Fernandez, don Rafael Mateo Alfaro, don José del Rey, don José Sanchez Dominguez, don Angel Henrg, don Ramon Valero, don Ramon Sanchez Blanco, don Juan Sandino, don Juan Piñuela, don Pedro Moreno Galan, don Francisco Sastre, don Plácido Guvimero, don Juan Bautista Lavina, don Tomas Alvarez, don Dario Regollos, don Eduardo Guilli, don Fernando Guilli, don Félix Laro, don Ambrosio de Menoyos, don José Guispi, don Carlos Varela, don Francisco Martir, don José Guizarro, don José Valentin Górgolas y don Isidro Rodriguez.

Primera compañía.

Don Vicente Tabara, don Juan José Moreno, don Toribio de Areitio, don Luis Arias, don Tomas Arango, don Juan Bosch, don Roman Bernardos, don Matias Castañeda Olivenca, don Lucas Checa, don Bernardino España, don José Fernandez Uri, don Vicente Ferrer, don Cayetano Ferrant, don Nicolas Gonzalez, don Lázaro Gamarra, don Manuel Hernandez, don Andres Jaquète, don Meliton Linage, don José Lopetegui, don Juan Lorente, don Juan Montejo, don Tomas Madrid, don Julian Muñoz, don Juan Antonio Mazarro, don Agustin Ortiz, don Carlos Rodriguez Bizategui, don Pablo de Ursa, don Valentin del Valle, don Ventura Garcia, don José Mondejar y Mendoza, don Gil Tapia, don Antonio Escudero, don Carlos Rebollo, don Antonio Gil y Zárate, don José Segundo Mondejar, don Gerónimo Goicoechea, don Manuel Fernandez Izquierdo, don Elias Polin, don José Beltrañ Navarro, don Tomas Parraverde, don Mariano Ortiz Capdevila, don José Fernandez, don Antonio Cobos y Molina, don José Cerveta, don Augusto Guglielino, don Gregorio Pajares, don Pablo Aguilera, don Vicente Alfonso, don Juan Alóndiga, don José Agustin Bascaran, don Juan Batron, don Francisco Castro, don Angel Canelas, don Juan Carmona, don Antonio Coco, don Isidoro Diaz, don Miguel Esloquer, don Mariano Fernandez del Campo, don Narciso Ferrer, don Manuel Fernandez Perez, don José Esasa, don José Pablo Fernandez, don Francisco Gonzalez, don Santiago Gonzalez, don Pedro Goicoechea, don Bernardo Garcia, don Ciriacó Gallo, don Agustin Guillen, don Ramon Gonzalez Saravia, don Francisco Garcia Castro, don Ramon Gonzalez, don Ricardo Joaquin Henry, don Antonio Larru, don Lino Lopez, don Teodoro Lopez, don Ramon Marquesi, don Manuel Martinez, don José Masinó, don Francisco Mendoza, don Valentin Martinez de la Piscina, don Agustin Morell, don Dionisio Maria Martinez, don José Martinez, don Pedro Monge y Alsina, don Fernando Movilla, don Marcos Nascia, don Juan Navails, don Pedro José Navarro, don José Osome, don Dionisio Ortega, don Tomas Puche, don Gavino Paniagua, don Mateo Piqueras, don Francisco Quero, don Alberto Rojo, don Pedro Robledo, señor marques de Salas, don Rafael Santiago, don Francisco Vicente Sanchez, don Manuel Mendez, don Melquiades Valderama, don Manuel Maria Tapia, don José Vela, don Rafael Gonzalez, don Antonio Adriansen, don Bernardo Moron, don Gines Rodriguez, don Joaquin de Palacios, don Salvador Lopez Diaz, don Antonio Iruegas, don Celerino Ceballos, don Juan José Yanguas, don Leon Garcia Ramirez, don Francisco Perez Cacho, don Francisco Torreinarin, don Pablo Garcia, don Elias Molina, don Pedro Samagner, don Pablo Puig, don Bruno Lope, don José Sedano, don Benito Martinez, don Narciso Heredia, don Isidro de Alejandro, don Victoriano Baquedano y don Alejandro Rodriguez.

Segunda compañía.

Don Gregorio Rudaguas, don Pedro María Rubio, don Mariano Vela, don Guillermo Eloy de Lillo, don Bonifacio Llanos, don Tomas Juanes, don Mariano Ussoz, don Manuel Zaragoza, don Aureliano Sanchez Arenas, don Pedro Jontoya, don Juan José Diaz Pintado, don Diego Conesa, don Vicente Rodriguez, don Julian Caballero, don Rafael Garcia, don Manuel Guisasola, don Juan Ruiz Belluga, don Ramon Gonzalez de Campos, don José Ciriacó Ramos, don Juan Escrivano Carmena, don Julian Llorente, don Nicolas Tumbler, don Genaro Blanco, don Salvador Villanueva, don Antonio Maria Rubio, don Juan Cristófoli, don Juan Sanchez, don Martín Lopez, don Juan Aroca, don Dionisio Lopez, don Manuel Vazquez, don Joaquin Moya, don Santiago Perez Raza, don Manuel de la Padrosa, don Mariano Ceruudi, don Pedro Briso, don Juan Antonio Fernandez, don Pedro Luis Robles, don Pedro de Salas, don Manuel...

don Nicanor Justo, don Inocencio Calabia, don José Vallejo, don Antonio Montenegro, don Pablo Lorente, don José Alvarez, don Reimundo Diaz Santillana, don Santiago Albitos, don Vicente Fernandez de Murias, don Manuel Olmedo, don Juan Estrada, don Emeterio Minguez, don Antonio Marcel, don Antonio Escosura y Hevia, don Nicolas Herranz, don Facundo Montero, don Pedro Martin Lopez, don Celerino Soto y Heredia, don Agustin Diaz, don Gabriel Diaz, don Francisco Huguet, don Ramon de Elias, don José María Vigil, don Pedro Butron, don Vicente Barceló, don Simeon Abalos, don Dimas Antonio Muñoz, don Cándido Cripa, don Vicente Ibarra, don José Antonio Alvarez, don Beremundo Gruller, don Juan Fernandez de las Cruces, don Antonio Martinez, don Isaac Villanueva, don Eusebio Martin, don Jaime Obiol, don Julian Emparan, don Francisco de la Peña, don Manuel de la Lama, don Joaquin Maria Bahamonde, don Juan Ramon Diaz, don Raimundo Hernandez, don Antonio Alberdi, don Francisco Ramos, don Francisco Lupiani, don Luis Gollin, don Modesto de la Escosura, don Fernando Minguez, don Romualdo Moraza, don José Fondor, don Cipriano Saiz, don Fernando Vela, don Rafael Maizquez, don Ramon de Gaizaburruga, don Vicente Palon de Comasema, don José Campos, don Mariano Calvo, don José Benito Arciniega, don Ramon Labiaga, don Manuel la Llave, don Diego Gamiz, don Manuel Cabanas, don Vicente Paisati, don Cesáreo Rosendo, don Antonio Berazaluce, don Leoncio Sobrado, don Francisco Martinez, don Fermín Canedo, don Angel Canedo, don Juan Esbri, don Eugenio Suarez, don Agustin de Toro, don Antonio Garcia, don Ramon Mendez, don Facundo Bonet, don Narciso Cuadrado, don José Guímez, don Ramon Lozano, don Felipe Machon, don José Valle, don Segundo Miranda, don Bruno Agüera, don Sebastian Araujo, don Antonio Blanco, don José Carmona, don José Martinez, don Armam Bayens, don José Prieto, don José Hilarion de la Peña, don Antonio Balaca, don Luciano Borrell, don Manuel de Puga, don Fidel Sieyes, don Cipriano Sanchez y don Pedro Balaca.

Avisadores, Angel Lopez y José de Pedro.

Tercera compañía.

Don Manuel Lopez de Haedo, don Lucio Argüelles Toral, don Joaquin Quiñones, don Bernardo de Tapia Roman, don Vicente Santiago Masarnau, don Antonio Alegre, don Rafael Sanz, don Jacinto Miranda, don Julian Villaseca, don Julian Domech, don Carlos Vaca, don Miguel Vellon, don José Maenza, don Blas Perez de Agreda, don Calixto Castelo y Mendoza, don Domingo Gil y Zarate, don Luis Portilla, don Francisco Braojos, don Ramon Escobar, don Manuel Cabello y Goitia, don Juan Garcia, don Bernardino Lecina, don Eustasio Fernandez, don Tomas Montes, don Francisco Barra, don Julian Serrano, don Francisco Manuel Villaverde, don Manuel Breton, don Fermín Lopez Pantoja, don José Abad, don Pedro Juan Miranda, don Francisco Almenara, don Juan Cardiel, don José María Erranz, don José Guerrero, don Juan Amer, don Eugenio Lledias, don Juan Otazo y Ramos, don Manuel Arcos, don Atanasio Carrera, don Francisco Gonzalez, don Antonio Lopez, don Antonio Zainos, don Ignacio Paredes, don Juan Diaz, don Manuel Martinez, don Francisco del Campo, don Francisco Castillo, don Pascual Castillo, don José Lovera, don Antonio Reguera, don Domingo Fernandez, don Juan Antonio Suarez, don Alfonso Lopez de la Torre Aillon, don Gregorio Sanz, don Pablo Malla, don Vicente Lichets, don Tiburcio Gonzalez, don José Fernandez, don Vicente Sergiant, don Francisco San Pedro, don Juan Cuesta, don Cayetano Velasco, don Pedro Lichets, don Blas Caballero, don Manuel Piz de Callejon, don Jorge Villanueva, don Antonio Romero, don Ramon Alvarez, don José Mendez, don José de la Calleja y Lago, don José María Figaredo, don Juan Pröve, don Andres de Silva, don Francisco Aramburu, don José Fernandez, don José Mestas, don Fernando Antonio Cadenas, don Domingo Crespo, don Joaquin de la Encina, don Santiago Parras, don Pedro Mestas, don Gregorio Amo, don Juan Reinique, don Francisco de Bernardo, don Miguel Romero, don Antonio Guergo, don Vicente Reinoso, don Rafael Huich, don Antonio Garcia, don José del Conde, don Antonio Urosa, don Deogracias Alonso, don José Fontan, don Santos Garcia, don Juan Coca, don Marcelino Paredes, don Pedro Soler, don Celestino Chiquito, don Manuel Leon, don Antonio Gomez, don Fernando Alfonso, don Juan Dorrego, don Santos Jaldó, don José Chaqué, don Francisco Moral, don José Casar, don Pablo Barredo, don José Ruiz Perelló, don Félix Dejarán, don Sandalio Sdeño, don José Fernandez Ibarra, don Francisco Lopez, don Juan Melgarés, don Luis Alonso, don Julian Benito Muñoz, don Juan Neviet, don Domingo Motilva, don Emeterio Rabasa, don José Garcia, don Vicente Gil, don Juan Antonio Penedo, don Julian Fernandez, don Blas Ruiz Luzuriaga, don Manuel Hernandez, don Manuel Perez, don Agustin Calvo, don Ignacio Rodriguez, don Vicente Torrejon y Correa, don José Sancha, don Martin de Palacio, don José Serrano, don Pedro Gonzalez, don Alejandro Vilamitjana, don Joaquin Maria Marcoleta, don Angel Torrejon, don José Correa, don Antonio Martinez Chaves, don Francisco Collao, don Juan Figueras, don Domingo Carvajal, don Vicente Plaza, don Luis Desvans, don Manuel Sanchez, don Eduardo Mendez, don José Astudillo, don Domingo Carrion, don José Falcato, don Fernando Diaz, don José del Castillo, don Benito Rodriguez, don Juan Fernandez, don Andres de Silva, don Luis Martinez, don Marcelino Azlor, don Pedro Ramon Diaz, don Alfonso Cortés, don Eugenio Darres, don Antonio Villalba, don Francisco Marin, don Manuel Moreno, don Tomas Gonzalez, don Mauricio Carlos de Onis, don Angel Luna, don Gerónimo Oñativia, don Francisco Mautrenza, don Juan Bautista Santa Coloma, don Pedro Antonio Hidalgo, don Ambrosio Perez, don José de Arce, don Manuel Moreno, don José Fernández Póves, don Juan Pavon Gonzalez, don Isidro Arias y don Juan Marques.

El mozo de la compañía, José Lopez.

Cuarta compañía.

D. Bernardino Nuñez Arenas, don Antonio Martinez Romero, don Juan Aguilar Guillelmi, don Fernando Sapé, don José María Pascual de Calvi, don Manuel Márquez, don Francisco Labrador, don José Guadalupe, don José de Mesa, don

Ramon Baig, don Julian Calleja, don Francisco Lopez Serrano, don Pedro Vargas, don Juan Quervos, don Juan Antonio Miró, don Juan Antonio Gamez, don Felipe Perez, don Bruno Anores Juarez, don Juan Cojo, don José Feros, don Adriano Ferranz, don Antonio Perez Valdes, don Juan Arias, don Joaquin Rojas, don Cayetano Perez, don Dionisio Gutierrez, don Antonio Figi, don Francisco Javier Goya, don Felipe Alvarez, don José Gollin, don Juan Villar, don Luis Gomez, don Casimiro Mir, don Manuel Cosmen, don Fernando Meledez, don Juan Manuel de Ramon, don Guillermo Gil, don Carlos Martinez, don Manuel Quintana, don Constantino German, don José María Lopez, don Pedro Gonzalez, don Manuel Perez San Julian, don Francisco Perez Crespo, don Faustino Ruiz, don José de Gil, don Roque Piquer, don Manuel Engracia Beltran, don Andres Guerrero, don Juan Roig, don Leonardo Sagredo, don Vicente Alvarez, don José María Dominguez, don Fernando Roperro, don Francisco Lopez y Perez, don José Martinez, don Francisco Audoain, don José Galeoti, don Antonio Rendon, don José Galindo, don José María Santaella, don Rafael Gutierrez, don José Rodriguez, don Felipe Quero, don Gesualdo Martinez, don Francisco Rojo, don Pedro Lopez, don Francisco Andres, don Ramon Sebastian, don Manuel Alonso Labandera, don Juan Moraleda, don José Rodriguez Nieto, don Manuel Lopez Carballo, don Manuel Argos, don Dionisio Garcia, don Rafael Sandino, don Gregorio Manuel, don Rafael Botella, don Anastasio de Juan, don Juan Calleja, don Miguel Valls, don José Martinez Rosa, don Juan Bautista Laviña, don Manuel Pelaez, don Vicente Gonzalez, don José Gonzalez Breto, don Antonio Miguel Ramon Benincasa, don Cecilio Estuñiga, don Pedro Fernandez, don Antonio Gonzalez, don Manuel Almira, don Felipe Raly, don Ramon Castro, don José Alvarez Beaito, don Ramon Lopez Gayanes, don Manuel Fernandez, don Luis Salazar, don Francisco Vila, don Manuel Marquez Corral, don Domingo Lopez, don Angel Lopez, don Ramon Mateos, don Esteban Villanueva, don Juan Martinez Aguirrez, don Francisco Bardsco, don Juan Beldesrin, don Manuel Rodriguez, don Antonio Torralba, don José Villante, don Manuel Franco, don Jacinto Ruiz, don Dionisio Valencia, don Manuel Frias, don Juan Palacios, don Pablo Sebastian Garcia, don Antonio Gallardo, don Juan Ruiz de Alegria, don Matias Ruiz de Alegria, don Manuel Colinas, duque de Veraguas, don Eugenio de Guevara, don Francisco Ramirez, don José Araujo y don Nicasio Garcia.

Quinta compañía.

D. José Antonio Ponzoa, don Juan Manuel Ballesteros, don Juan Diaz de los Rios, don Felipe Losada y Somoza, don José Paris, don Bartolomé Yepes, don Mariano Lanuza, don Fernando Moreno Crespo, don Faustino Brea, don José Gomez, don Mariano Ochoa, don Antonio Aldueza, don Francisco Perez Anaya, don Felipe Huerta, don Faustino Dalac, don José Sainz, don Roman Felipe Antolines, don Antonio Guillen Becerra, don José Valero Hidalgo, don Juan Heredia, don Miguel Parte Arroyo, don Juan Velamozano, don Manuel Alegre, don Manuel Serelares, don Joaquin Mayoral, don Francisco Arripa, don Ramon Garcia, don Francisco Giron, don Manuel Perez Asalle, don Fernando Bustamante, don José Nicolas, don Juan Regulez, don Joaquin Escobar, don Mariano Alvarez, don Gregorio Martin Cobo, don Carlos Montañar, don Wenceslao Pulido, don Pedro Latorre, don Victor Lopez, don Manuel Ubau, don Manuel Cuellar, don Juan Maria Figueredo, don Justo Pastor Arraiz, don Ramon Beltran, don Antonio Bustamante, don Alejandro Garcia, don Juan Lisa Burgos, don Diego Sanchez, don Salvador Garcia, don Juan Bautista Dalac, don Eustaquio Tirado, don Manuel Garcia, don José Nicolas del Hoyo, don Esteban Castellanos, don Francisco Rodriguez Cuesta, don Pedro Manresa, don Lázaro Castrillon, don Victoriano Daroca, don Santiago Martinez, don Manuel Molina, don Juan Ullate, don Eusebio Balbas, don Bernardo Ibañez, don José Esteban, don Calixto Rodriguez, don Francisco Anucizo, don Tomas Fernandez, don José Antonio Zuelzu, don Francisco Garcia Herrera, don Rito Gonzalez, don Manuel Alegria, don Juan Cortés, don Santiago Nuñez, don Manuel Lopez Penedo, don Francisco Alvarez, don Mariano Martija, don Antonio Martin, don Pascual José Conejo, don Miguel Mariscal, don Meliton Pinilla, don Manuel Lopez de la Casa, don Félix Alsua Maiz, don Manuel Frias, don Francisco de Leon, don Donato Santos Carrillo, don Carlos Rubio, don José Salameau, don Juan Posada, don Angel Oscar, don Manuel Hernandez, don Dionisio Garcia, don José Pinto, don Francisco Camiño, don Manuel Rodriguez, don Nicolas Guerra, don Antonio Garcia, don Manuel Gomez, don Agustin Segovia, don Ramon Zozano, don Pablo Martinez, don Manuel Caballero, don Joaquin Rodriguez, don Tomas de la Puerta, don José Alonso, don Martin Robisco, don Joaquin Maria Garrigo, don Fernando Martinez, don Juan Ferrero, don Mariano Garcia, don Nicolas Ortega, don Silverio Parraga, don Rafael Fernandez, don Francisco Chaponier, don Francisco Rodriguez, don Guillermo Soldado, don Lorenzo Lázaro Leza, don Vicente Hernandez, don Lorenzo Elduayer, don Pablo Eajas, don Vicente Rodriguez, don Antonio Arnaez, don Mariano Medina, don Braulio Hernandez, don Cayetano Candela, don Gregorio Saez, don Tomas Antonio Gurumeta, don Tomas Garcia, don Rufino Pascual, don Ignacio Lezameta, don Valerio Sainz, don Cristóbal Mayol, don Rafael Maria Casariego, don Vicente Monge, don Camilo Garcia, don Higinio Lopez, don Manuel Fernandez, don Mariano Morales, don Ramon Gonzalez, don Félix Olaya, don José Mendoza y don Manuel Pérez Hernandez.

Sexta compañía.

D. Luis Maria de Castro, don Pedro Hurtado de Coreuera, don Juan de Mesa, don José Cabello y Goitia, don Lorenzo Alemany, don Francisco Padilla, don José Torrejon y Correa, don Manuel Maria Torres, don Venancio Rollan, don José María Alonso, don Victoriano Molina, don José María Nieto, don Pedro Lozano, don Manuel Coll, don Francisco de las Casas, don Eusebio Sanchez Molero, don Mariano Garcia, don Francisco Menendez, don Antonio del Box, don Matias Pedraza, don Agapito Clava, don Pedro Trucha, don Domingo Suarez Carballo, don José Zamora, don Rafael Amar de la Torre, don José Beran, don Martin Esteban, don

Cayetano Mateo, don José Majan, don Félix Rodriguez Alvarez, don Valentin Pedrosa, don Pablo Gonzalez, don Juan Antonio Paluchi, don Antoni Majan, don Basilio Aranzazu, don José Perez, don Felipe Infesta, don Domingo Casado, don Félix Casado, don Celestino Santiago, don Saturnino Agreda, don Tomas de Frias, don Tomas Paloméque, don Ramon Sena, don Guillermo Fonjona, don Benito Aroca, don Domingo Valiño, don Gerónimo Barba, don Ramon Puga Montenegro, don Miguel Martinez, don Manuel Lopez, don José Moreno, don José Duart, don Luis de Pereda, don Francisco Duart, don Calixto Yepes, don Prudencio Vidal, don Juan Gomez, don Matias Alfonso, don Bernardo Portales, don Santiago de la Sierra, don Florencio Abascal, don Antonio Ruiz Carbonero, don Antonio Bustamante, don Enrique Gonzalez, don Cayetano del Lago, don Francisco Guzman, don Pascual Garcia, don Ramon Vallabriga, don Antonio Izquierdo, don Ginés Meniez, don Juan Tomas de Frias, don Julian Garcia del Castillo, don José Llanos, don Juan Balladares, don Vicente Pascual, don Tomas Fernandez Cruz, don Cayetano Miranla, don Mariano Fernandez, don Calixto del Pozo, don Manuel Perez, don Luis Usoz y Rio, don Carlos Narbona, don Rodrigo de Ayala, don Pablo Garcia, don Casimiro Angel Bonellas, don Salvador Enrique de Calvet, don Manuel Ramirez, don Manuel Perez, don José Franco, don Juan Izquierdo, don Agustin Sanchez, don Francisco Ballesteros, don Juan Antonio de la Cruz, don Ramon de Palacio, don Claudio Chumeno, don Félix del Valle, don Julian Lopez, don Luis Vensano, don Alfonso Riberto, don Gabriel de Diego, don Andres Llamosas, don Pedro Ballesteros, don Francisco Ventura, don José Vidal, don Dionisio Mendoza, don Pedro Matesan, don Manuel Cano, don Ambrosio del Castillo, don Luis Valladolid, don Juan Harcembusch, don José Viñas, don Julian Medina, don Antonio Herrero, don Francisco Javier del Valle, don Pablo Fernandez, don Joaquin Ramos, don Joaquin Duebla, don Rudesindo Herrero, don Francisco de Castro Leon, don Cipriano Sanchez Hidalgo, don Pedro Gonzalez, don Joaquin Gonzalez Cabezu, don Antonio del Cañizo, don Martin Calero, don Juan Maseda, don Martin Fernandez, don Martin Figueros, don Juan Picazo, conde de Salvatierra, don Vicente Vazquez, don José Trigo, don Julian Benito Muñoz, don Juan Antonio Suarez, don Rogelio Zamorano, don Teodoro Blanco, don José Montero, don Mariano Sanz, don Roque Piquer, don Joaquin Rojas, don Manuel Bérzaza, don Nicolas Ballesteros, don Pedro Chaves, don Juan Zamora y don Francisco Garralda.

Madrid 17 de Febrero de 1843.—Por acuerdo de la junta, Angel Garcia Segovia, vocal secretario.

NOTICIAS VARIAS.

Nos remiten de Leon el siguiente documento:

Gobierno político.—Conocidos son de todos los medios que los partidos políticos emplean para obtener el triunfo en la eleccion de Diputados. Reconozco que la mas amplia libertad legal debe reinar para que cada uno exprese su voluntad en uso del derecho mas importante y decisivo que tienen los ciudadanos de una nacion libre. Estoy dispuesto a sostener a todo trance esta libertad y la del debate de las opiniones; pero si este es un deber de mi autoridad, no lo es menos el no consentir que de modo alguno se calumnie al Gobierno, haciendo correer especies absolutamente falsas para atraer las voluntades y sorprender los animos de los hombres incultos. Un de estas especies que no debo dejar pasar desapercibida es la que se aseguró en una reciente reunion electoral, en la que se leyó un papel que se indicó ser de una comision de la corte, en el que se decia que se habia mandado de Real orden se celebrase una junta en Astorga para favorecer las miras del Gobierno. Declaro que esto es absolutamente falso. El Gobierno que represento en esta provincia ni comunico semejante orden ni otra alguna que ataque en lo mas mínimo la libertad de los electores. Ténganlo así entendido los que hayan dado asenso a esta imputacion, impropia de la lisura que debe haber en medio de las intrigas electorales permitidas y sabidas generalmente. Leon 9 de Febrero de 1843.—E. G. P., José Perez. (Patriota.)

De Córdoba, Oviedo, Valencia y algunos otros puntos nos incluyen diferentes candidaturas, asegurándonos en sus respectivas correspondencias, que sin embargo de lo mucho que trabajan los de ideas exageradas para alucinar a los electores, pintándoles horrores y noticias alarmantes si se separan de lo que ellos quieren, el partido del progreso legal, o mas bien dicho, los que apetecen el orden y la paz, no quieren que obtengan el triunfo los que se irritan y llevan a mal que se repriman los tumultos y asonadas: pues dicen que si semejantes principios de gobierno llegasen a sancionarse, la sociedad se disolveria en sus cimientos, en razon a que los vagos y viciosos estarian siempre ideando los medios de divertirse y triunfar a costa del pillaje y del robo. (Id.)

Máscaras.—El carnaval ha comenzado con brillantes auspicios: despues de los bailes de la Union y del Museo lirico, se dió el jueves el primero en el teatro del Circo, y no estuvo tan animado como era de esperar, porque a la noche siguiente se verificaba el del Liceo, para el que se reservaba la buena sociedad de Madrid. Esperamos ver mas favorecido aquel anchuroso local en lo sucesivo, pues lo merece su grandiosidad y el esmero con que se han preparado todas las dependencias y accesorios.

La concurrencia que poblaba el viernes los elegantes salones de Villahermosa, era crecida, si bien no tan numerosa como molestase. Nosotros celebramos que la junta gubernativa del Liceo tuviese así en cuenta mas la comodidad de los concurrentes que sus propios intereses. Como antes deciamos, asistió a tan brillante fiesta cuanto encierra de mas notable la sociedad de la corte, saliendo todos sumamente satisfechos de las disposiciones tomadas, del lujo y elegancia que en todo se advertia, y de las innovaciones introducidas, especialmente en el ambiente. El jueves próximo 23 se verificará el segundo baile, y esperamos que no desmerezca en nada del primero.

Los Sres. suscritores se servirán pasar á secretaría general hoy y mañana á recoger los billetes para el segundo y último baile, que se verificará el jueves 23 del corriente á las once de la noche.

Se han publicado las entregas tercera y cuarta de los Españoles pintados por sí mismos, y contiene la *Patrona de huéspedes*, por el Sr. Mesonero Romanos; y el *Barbero*, por el señor Flores. Compiten en elegancia y esmero con las otras, y corresponden seguramente á nuestras esperanzas. El éxito de esta obra es colosal, y cada día irá creciendo según vaya adelantando en su publicación. A la hora de esta se hallan casi agotadas dos ediciones de considerable número de ejemplares.

CAJA DE AHORROS DE MADRID.

Domingo 19 de Febrero de 1843.

Rs. vn. mrs.

Han ingresado en este día, depositados por 409 individuos, de los cuales los 15 han sido nuevos imponentes..... 24,198
Se han devuelto á solicitud de 12 interesados.. 10,655..26

El director de semana, Francisco del Acebal y Arratia.

BOLSA DE MADRID.

Cotización del día 18 de Febrero á las dos de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, 00.
Títulos al portador del 5 por 100, 21 y 21½ con cuatro cupones, 19½ con un cupón al contado: 29½, 30, 29½ y 29½ á v. f. vol.; 30½, 30 y 30½ á v. f. vol. á prima de ½ por 100 con 12 cupones: 22½ á 60 d. f. ó vol. á prima de ½ por 100 con cuatro cupones.
Idem del 5 por 100 procedentes de la conversión de la deuda exterior, 00.
Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, 00.
Títulos al portador del 4 por 100, 00.
Idem id. del 5 por 100, 24½, ¼, un dieziseisavo, 24, 23½, 23½ á v. f. vol. y firme: 25, 24½ y 24½ á v. f. ó vol. á prima de ½, ¾ y ¼ por 100.
Inscripciones de la deuda flotante del tesoro, 00.
Cupones llamados á capitalizar, 00.
Idem no llamados á capitalizar, 00.
Vales Reales no consolidados, 00.
Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00.
Idem sin interés, 00.
Acciones del banco español de San Fernando, 00.

CAMBIOS.

London á 90 días, 37½ pap.	Granada, 1½ d.
Paris 16-6.	Málaga, 1½ id.
Alicante, ¾ d.	Santander, ¾ pap. b.
Barcelona á ps. fs., ¾ d.	Santiago, ¾ din. d.
Bilbao, par. din.	Sevilla, 1 d.
Cádiz, 1½ d.	Valencia, ¾ id.
Coruña par.	Zaragoza, ¾ pap. id.

Descuento de letras á 6 por 100 al año.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. Nicolas Maria Palacios, juez de primera instancia de esta ciudad de Molina y su partido.

Por el presente edicto y término preciso de 30 días cito, llamo y emplazo á todos los que como parientes se crean con derecho á la propiedad de los bienes en que consiste la capellanía colativa de sangre fundada en la parroquia de Prados Redondos, de este partido judicial, por Pedro Vazquez, la que en el día posee el presbítero D. Manuel Castejon, para que dentro del referido término, que principiará á correr y contarse del en que sean fijados los edictos en la forma ordinaria en esta ciudad, pueblo de Prados Redondos, Boletín oficial de la provincia y en la Gaceta de Madrid, para que se presenten, si lo tuviesen por conveniente, en este juzgado por la escribanía del actuario, en uso del derecho y acción que creyese tener y asistirles por sí ó por apoderado en forma con la pretensión ó pretensiones oportunas; apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar, pues así lo tengo mandado en providencia de este día en el expediente incoado por Simon Arenas, vecino de Prados Redondos, y este se insertará en la Gaceta de Madrid.

Dado en Molina á 10 de Febrero de 1843.—Nicolas Maria Palacios.—Por su mandado, Julian Gonzalez Reinoso.

En virtud de providencia del Sr. D. Ramon Pasaron y Lastra, juez de primera instancia de esta capital, se cita, llama y emplaza por primer edicto y pregon á José de Lora, natural de Jerez de la Frontera, soltero, impresor y de 21 años de edad, para que dentro de nueve días, contados desde su publicación, comparezca en la audiencia de S. S. ó en cualquier de las cárceles de esta capital á responder á los cargos que le resultan en cierta causa criminal que se sigue por falsificación de títulos del Estado y otros dichos documentos; en inteligencia de que se le oirá y administrará justicia en lo que la tuviere, y de no hacerlo se sustanciará aquella en los estrados del juzgado, y le parará el perjuicio que haya lugar.

Licenciado D. Ramon Pretel de Cozar, abogado de los tribunales nacionales, alcalde primero constitucional y juez interino de primera instancia de esta ciudad y su partido &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los que se crean con derecho á la capellanía fundada en la parroquia de la villa del Bonillo en 7 de Enero de 1724 por D. Juan de Alfaro Vizcaya, con bienes y por disposición de D. Pedro Rubio, presbítero, D. Bartolomé Matamoros y Ana Romero, vecinos de la propia villa, para que en el término de 30 días, siguientes á la publicación de este anuncio en la Gaceta del Gobierno y Boletín oficial de la provincia, se presenten á deducir su derecho, á fin de determinar con arreglo á la ley de 19 de Agosto de 1841.

Dado en Alcaraz á 13 de Febrero de 1843.—Licenciado Ramon Pretel de Cozar.—Por mandado de S. S., Lorenzo Garcia Gosalbo.

Por providencia del juzgado de este partido, refrendada por el infrascrito en 27 de Enero último, se manda averiguar el paradero ó encargado de D. Rufino Gonzalez de Castejon, natural de Cascante en este partido, que se dice hallarse en las islas Filipinas, anunciándose al efecto en la Gaceta á fin de que el que lo sea comparezca dentro de 15 días á enterarse y contestar en asuntos judiciales concernientes á su principal; pues de lo contrario le parará el perjuicio que haya lugar.

Tudela 11 de Febrero de 1843.—En testimonio de verdad, Tomas Morales, escribano.

D. Pedro de Eguia, ayudante del primer batallón de ingenieros: No sabiendo el paradero de Manuel Bernejo, cabo segundo que fue de la compañía de pontoneros del primer batallón de este regimiento en Junio del año 1841, para que se ratifique en la declaración que tiene prestada en una de las causas que estoy formando, se le cita, llama y emplaza para que en el término de 10 días, contados desde la fecha, comparezca en el cuartel de San Mateo, calle del mismo nombre, núm. 15, á prestar dicha ratificación.

Por providencia del Sr. D. Fernando Ugarte, juez de primera instancia de Getafe, refrendada de su escribano Don Esteban Moraleda, se cita y emplaza por último término de 10 días, á contar desde la publicación de este anuncio, á todos los que se crean con derecho á la capellanía fundada en Leganés por Doña Isabel Fernandez en 1684, para que dentro de él lo deduzcan por procurador en dicho juzgado; pues trascurrido sin verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.—Licenciado Ugarte.—Por su mandado, Esteban Moraleda.

Por providencia del Sr. D. Fernando Ugarte, juez de primera instancia de Getafe y su partido, refrendada del escribano D. Julian Añover Salgado, se cita, llama y emplaza por tercero y último edicto á los que se crean con derecho á los bienes de las dos capellanías fundadas en la iglesia parroquial de la villa de Pinto; una por Ines Garcia la Prieta en 1531, y la otra por su hijo Juan Zamora en 1525, ambas vacantes, para que dentro de 10 días precisos, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el presente periódico, acudan á deducirle ante dicho juzgado por medio de procurador competente habilitado; apercibidos que pasado dicho término, y no lo haciendo, sin mas citarl e ni emplazarles se dará á los autos el curso debido, parándoles el perjuicio que lugar hubiese.—Licenciado Ugarte.—Julian Añover Salgado.

Por providencia del Sr. D. Fernando Ugarte, juez de primera instancia de Getafe y su partido, refrendada del escribano D. Julian Añover Salgado, se cita, llama y emplaza por tercero y último edicto á los que se crean con derecho á los bienes de la capellanía fundada en la iglesia parroquial de la villa de Pinto por D. Félix Romano Pantoja y Doña Feliciania Reluz en 1714, vacante por defunción del presbítero D. Juan Francisco Hernandez Pingarron, para que dentro de diez días precisos, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid, acudan á deducirle ante dicho juzgado por medio de procurador competente habilitado; apercibidos que pasado dicho término, y no lo haciendo, sin mas citarles ni emplazarles, se dará á los autos el curso debido, parándoles el perjuicio que lugar hubiere.—Lic. Ugarte.—Julian Añover Salgado.

SUBASTAS.

Don Estanislao Maria del Rivero, del consejo de S. M., intendente militar del cuarto distrito.

Hago saber: Que en cumplimiento de orden de S. A. el Regente del Reino de 4 del actual, que me ha sido comunicada con fecha del 6 por el Excmo. Sr. intendente general militar, se saca á pública subasta por término de dos años el suministro de las estancias que causen los militares enfermos en el hospital de esta plaza, Alicante y Cartagena; y medicinas necesarias para su curación, con sujeción á los pliegos de condiciones que estarán de manifiesto en la secretaría de esta intendencia. Las personas que quieran tomar á su cargo dicho servicio podrán presentar sus proposiciones hasta el día 10 de Marzo próximo y doce horas de su mañana, que se señala para su único remate, en los estrados de la misma intendencia, en cuyo acto se adjudicará al mejor postor, salva la aprobación del Gobierno, verificado el cual no se admitirá proposición alguna por ventajosa que sea. Valencia 12 de Febrero de 1843.—Estanislao Maria del Rivero.—Ramon Maria Martinez, secretario.

En virtud de providencia del Excmo. Sr. capitán general de este primer distrito, y para pago de acreedores, se saca á pública subasta una casa en esta corte, y su calle del Carmen, núm. 41, manzana 377, perteneciente á Doña Carolina Lopez de la Huerta, tasada por el arquitecto D. Pedro Zengotta y Vengoa en 25 de Enero de 1841 en la cantidad de 1.157,650 rs., á rebajar cagas; en la inteligencia de que uno de los acreedores de la referida señora ha de recibir en moneda española de oro la cantidad de 2803 rs. vn., según condición expresa.

Lo que se anuncia al público para que las personas que quieran enterarse en la adquisición de dicha casa se presenten á hacer postura, dentro del citado término, en el juzgado de

dicha capitania general, Postigo de San Martin, núm. 7, piso bajo.

VACANTES.

Se halla vacante la plaza de médico-cirujano de Carabanchel alto, cuya dotacion es de 600 ducados y casa; la mitad pagados de los fondos de los propios, y la otra mitad por reparto vecinal cobrado por el ayuntamiento, con la obligación de asistir á ambas facultades, siendo circunstancia indispensable que los aspirantes á dicha plaza han de llevar al menos tres años de práctica, dirigiendo sus solicitudes francas de porte al secretario de dicho ayuntamiento por término de 15 días, contados desde la publicación de este; y pasados no se admitirá ninguna.

BIBLIOGRAFIA.

Quevedo: edicion de lujo con grabados por los mejores artistas españoles.

Los Sres. suscritores podrán pasar á recoger la entrega 20 del segundo tomo, cuaderno 48, que salió el 16 del presente mes.

Puntos de suscripción: en las librerías anunciadas en las cubiertas, y en la redaccion de esta obra, calle de Atocha, número 78, cuarto entresuelo.

Coleccion de documentos inéditos para la historia de España, por los Sres. Navarrete, Salvá y Baranda.

Ha salido el número 5º, y contiene:

Instrucción que Diego Velazquez dió en 23 de Octubre de 1518 á Hernan Cortés al enviarle con una armada en socorro de Juan de Grijalba.

Memorial que presentó á S. M. Benito Martinez en nombre de Diego Velazquez contra Hernan Cortés.

Primera relacion de Hernan Cortés y de la Justicia y Regimiento de Veracruz, enviada á SS. MM. en 10 de Julio de 1519.

Noticia bibliográfica de las cinco relaciones de Hernan Cortés.

Carta de Diego Velazquez contra Hernan Cortés por haber este enviado un buque á España con varios presentes sin su conocimiento.

Parecer que dió el Lic. Aillon en la isla Fernandina á Diego Velazquez para que no enviase la armada que habia aprestado contra Hernan Cortés.

TEATROS.

PRINCIPE. A las siete de la noche. Funcion extraordinaria á beneficio de la actriz Doña Carmen Corcuera.

1º Brillante sinfonía á completa orquesta.
2º Se pondrá en escena el drama nuevo, traducido del frances, en cuatro actos, precedido de un prólogo, titulado

LA POSADA DE LA MADONNA.

3º Popurrí de bailes nacionales.
4º Terminará el espectáculo con el divertido sainete, titulado

LA NOVIA DE POZUELO,

en el que desempeñarán los principales papeles la beneficiada y D. Antonio de Guzman.

En todos los intermedios tocará la orquesta walses y piezas escogidas de las mejores óperas.

Habiendo manifestado S. M. la Reina Doña Isabel II deseos de ver el drama titulado *Cecilia la ciegucecita*, y señalando la noche de mañana martes para verificarlo, la empresa se ha apresurado á complacer á S. M.: por consiguiente se suspenderá mañana el drama que se estrenó hoy, y continuarán sus representaciones pasado mañana.

NOTA. Las producciones que seguirán inmediatamente de las ya anunciadas son:

Misterios de honra y venganza, original.
Un novio á pedir de boca, original.
Honoría, original.
La familia de Falkland, original.
La casa de baños, original.
Por no decir la verdad, original.
Viriato, original.
Y algunas otras originales y traducidas.

CRUZ. A las siete de la noche.

LEALTAD DE UNA MUGER,

Y AVENTURAS DE UNA NOCHE.

comedia en tres actos.

Baile y sainete.

CIRCO. A las siete de la noche.

Se volverá á poner en escena el gran baile histórico en tres actos, titulado

LOS GRIEGOS,

6 SEA

LA LIBERTAD DE GRECIA,

compuesto por Mr. A. Blache, y puesto en escena por el señor Rouquet.

EDITOR RESPONSABLE M. CHARNÉ.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.